RESOLUCIÓN Nº 379/2017

POR LA CUAL SE OTORGA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA L.P.N. Nº 15/2016 A LA EMPRESA CONSTRUPAR S.R.L. CONTRATO Nº 79/16.-

Encarnación, 11 de abril de 2017.

VISTO:

El Memorándum Nº 179/2017, de la Secretaría de Obras Públicas y el Dictamen Nº 67/2017 de la Asesoría Jurídica.-

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa EMPRESA CONSTRUPAR S.R.L. ha solicitado a la Institución, una prórroga de 60 (sesenta) días de los plazos de ejecución de obras por causas de Fuerza mayor y por inclemencias climáticas, argumentando la imposibilidad de cumplir plenamente con el cronograma de obra establecido, por las permanentes precipitaciones pluviales en los meses de desarrollo de los trabajos de obras.-

Que, el dictamen jurídico citado más arriba, manifiesta que es viable otorgar la prórroga solicitada teniendo en cuenta lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo (L.P.Nº 15/16) en su ***Sección IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO,*** **CGC 22.1,** ***Prórroga de los Plazos de Ejecución,*** establece...***"Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 60 (sesenta) días calendario. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 30 (treinta) días hábiles.-***

Que, la prórroga a ser otorgada se ajusta a lo solicitado, puesto que de acuerdo a los informes de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), Dirección de Meteorología e Hidrología, acompañados en la solicitud de la Empresa contratista, efectivamente se prueba que se registraron precipitaciones durante los meses de ejecución de las obras adjudicadas, configurándose tales precipitaciones como causas de fuerza mayor, eximentes de responsabilidad para el contratista.-

Que, dichas precipitaciones, ocasionaron modificaciones de suelo, por lo que resultó imposible trabajar muchos días por la inestabilidad del mismo, así también la humedad reinante (posterior a las precipitaciones) hizo imposible el normal desenvolvimiento de las obras, así como otros imprevistos propios de las lluvias.-

Que, el inicio de las obras de la EMPRESA CONSTRUPAR S.R.L.: *Construcción de Centro de Formación y capacitación Integral en el distrito de Cambyreta",*

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

según registro en el libro de obras correspondiente datan del 15 de Diciembre del 2016, siendo la fecha tope de ejecución de las mencionadas obras el 14 de Abril de 2017.-

Que, corresponde otorgar 60 (sesenta) días de prórroga de los plazos de ejecución de obras a la Empresa CONSTRUPAR S.R.L, siendo por ende la fecha tope de cumplimiento el **13 de junio de 2017**.-

Que, igualmente corresponde requerir a la Empresa citada las ampliaciones de las pólizas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo.-

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1)- APROBAR la ampliación de los plazos de ejecución de las obras en los términos establecidos en el exordio de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2)-REQUERIR a la EMPRESA CONSTRUPAR S.R.L. la presentación de las pólizas correspondientes, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo.-

ARTÍCULO 3)- COMUNICAR a la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa a los efectos de su toma de razón y a fin de asentar dicha ampliación concedida en los libros de obras correspondientes.-

ARTICULO 4)- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa